

ACTA FUNDACIONAL DE LA "ASSOCIACIÓ DE GEÒLEGS DE LES ILLES
BALEARS"

En el municipio de Palma de Mallorca, a 28 de Julio de 1999, reunidos los Srs. D. Luis Gonzaga Moragues Zaforteza provisto del D.N.I. 41.388.501, expedido en Palma con fecha 29-01-98, y domicilio en C/ Jordi Villalonga nº 7 Palma, Balears; D. Damià Crespi Bestard, provisto del D.N.I. nº 1.233.831, expedido en Palma con fecha 7-8-92, y domicilio en C/ Glòria nº 13, Lloseta, Balears; y D. Mateu Oliver Munar, provisto de D.N.I. nº 43.045.778, expedido en Palma con fecha 2-02-98, y domicilio fiscal en C/Lluís martí 4A, 1ºD, palma, Balears, todos ellos mayores de edad y actuando en nombre propio, a los efectos de constituir una asociación.

Para el mejor orden en el desarrollo de la sesión se decide, por mayoría, que presida la misma D. Mateu Oliver Munar, y actúe como Secretario D. Damià Crespi Bestard.

A continuación los reunidos tienen un amplio cambio de impresiones respecto a la idea de constituir una asociación, que estará domiciliada en esta ciudad y que tendrá por objeto fomentar las relaciones entre los geólogos e ingenieros geólogos de las Illes Balears así como organizar actividades culturales relacionadas con su profesión.

Hacen constar el hecho de la escasa relación existente entre ellos y el desconocimiento de las actividades profesionales de cada uno, lo que les mueve a crear tal asociación. Inmediatamente, los reunidos examinan el texto de los Estatutos que con anterioridad se han redactado y sobre cuyo articulado pasan a deliberar para su posterior aprobación.

Y tras una breve deliberación, se adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad:

Primero: Constituir en la ciudad de Palma de Mallorca una Asociación que se denominará "ASSOCIACIÓ DE GEÒLEGS DE LES ILLES BALEARS" y que tendrá como fines:

1. Fomentar los contactos y el intercambio de experiencias profesionales entre los Geólogos e Ingenieros Geólogos que tienen su residencia habitual en la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.
2. Realizar y fomentar actividades relacionadas con la formación profesional de sus asociados.
3. Fomentar las relaciones con otras asociaciones o entidades directamente o indirectamente relacionadas con la actividad profesional de sus asociados.
4. Establecer contactos con la Administración y otras Asociaciones, principalmente en relación a la gestión de los recursos, la ordenación territorial, las obras públicas y la enseñanza de la geología.
5. Organizar actividades y servicios de interés directo e indirecto para sus asociados.

Segundo: Aprobar los estatutos por los que habrá de regirse la mencionada asociación, que han sido leídos en la presente reunión, y que forman un texto de quince artículos agrupados en siete títulos.

Tercero: Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3ª, apartado 3, de la Ley 191/64 de asociaciones, remitiendo al Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears un ejemplar por triplicado de los mencionados estatutos y tres copias de este acta, firmados todos ellos por los fundadores.

Cuarto: Facultar a D. Mateu Oliver Munar, para que, en nombre y representación de los fundadores, suscriba los escritos y realice las gestiones para cumplimentar la inscripción de la Asociación en el registro correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente Acta Fundacional, que es firmada por todos los presentes en señal de aprobación.



D. Creppi

